



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000723

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 23 de enero del 2009, que contiene la resiliación de la escritura pública otorgada el 10 de diciembre del 2008 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de estatutos de SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 163 de 17 de febrero del 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio del trámite de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de estatutos de SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma de estatutos otorgada el 10 de diciembre del 2008; que por escritura pública de 23 de enero del 2009 conferida ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

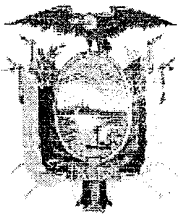
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

X Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, ~~la Superintendencia de Compañías~~ notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a

Quito a

20 MAR 2009

SECRETARIO GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1983 del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3644, Tomo 120, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** a la Ciudad de **GUAYAQUIL**; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRIPLASTEC DEL ECUADOR S. A.**".- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 23 de enero del 2.009, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la Resolución número **09.Q.IJ.000723** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de febrero del 2.009.- Quito, a catorce de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos. 0000010

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Octavo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Febrero de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

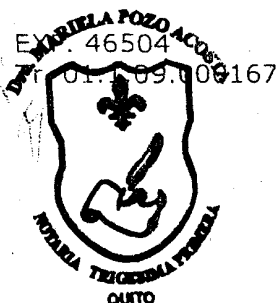


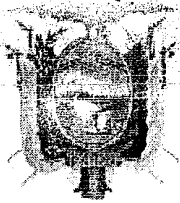
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a

20 MAR 2009

SECRETARIO GENERAL





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1983 del Registro Mercantil de cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3644, Tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la Resolución número **09.Q.IJ.000723** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de febrero del 2.009.- Quito, a catorce de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/ag.-

